

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA N° 018-2026-UNCA

Siendo las 9.00 a.m. del día 13 de mayo de 2026, se reunieron en la sala de sesiones de la Presidencia, ubicado en el local institucional del Jr. Sucre N° 440-Huamachuco, los miembros de la de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES (Presidente), Dr. RIGO FÉLIX REQUENA FLORES (Vicepresidente Académico (e)), Dr. LINO ROLANDO RODRIGUEZ ALEGRE (Vicepresidente de Investigación) y el Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias, Secretario General de la Universidad Nacional Ciro Alegría; de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.1.4 y 6.2 del Documento Normativo que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU.

Luego de constatar el quórum reglamentario, se da apertura a la presente sesión ordinaria convocada, en el siguiente orden:

I. INFORMES:

1. Del Presidente:

- No tiene informes.

2. De la Vicepresidencia Académica:

- No tiene informes.

3. De la Vicepresidencia de Investigación:

- Informa sobre el Reglamento de Proyectos Financiados con Fondos Concursables se trasladó a la Oficina de Gestión de Calidad y la Oficina de Asesoría Jurídica para los informes técnicos respectivos.
- El día de ayer estuvieron los colegas docentes en la Vicepresidencia de Investigación, hicieron unos requerimientos sobre el Reglamento del Docente Investigador Renacyt.

II. PEDIDOS:

1. Del Presidente de la Comisión Organizadora:

Solicita incorporar a la orden del día, el siguiente punto:

- Informe N° 043-2026-UNCA-OCRI, de fecha 12 de mayo de 2026, a través del cual el Jefe (e) de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, presenta el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de Lima y la Universidad Nacional Ciro Alegría", para su suscripción por el Presidente actual de la Comisión Organizadora, señalando que a la fecha aún no fue suscrito.

2. Del Vicepresidente Académico (e):

- No hubo pedido.

3. Del Vicepresidente de Investigación:

- No hubo pedido.

III. AGENDA:

El Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias, Secretario General, dio lectura a la agenda de la presente sesión, que contiene los siguientes puntos:

1. Con **Oficio N° 0194-2026-UNCA-VPA, de fecha 11 de mayo de 2026**, el Vicepresidente Académico (e), solicita designar al Comité de Evaluación del proceso de concurso de proyectos de responsabilidad social universitaria con fondos concursables N° 002-2026-UNCA y autofinanciados N° 002-2026-UNCA.
2. Con **Oficio N° 0197-2026-UNCA-VPA, de fecha 12 de mayo de 2026**, el Vicepresidente Académico (e), solicita autorizar el Concurso Público para el ingreso a la carrera como docente ordinario N° 002-2026-UNCA y aprobación de las bases.
3. Con **Informe Legal N° 074-2026-OAJ-UNCA**, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, emite informe legal sobre aspectos de la apelación interpuesta por el Ing. Luis Enrique Moja Luján.

IV. ORDEN DEL DÍA:

1. Visto el **Oficio N° 0194-2026-UNCA-VPA, de 08 de mayo de 2026**, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora, la designación del Comité de Evaluación del Proceso de Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 002-2026-UNCA y Autofinanciados N° 002-2026-UNCA, para lo cual propone a los profesionales que lo integrarán, de conformidad con lo establecido en el artículo 41° del Reglamento de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Luego de revisar los actuados, realizar la evaluación correspondiente y someter a votación; los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, acordaron por unanimidad:

CONFORMAR el Comité de Evaluación del Proceso de Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 002-2026-UNCA y Autofinanciados N° 002-2026-UNCA, integrado por los siguientes docentes:

Nombres y Apellidos	Cargo
Dra. Blanca Nelly Gutiérrez Pérez	Presidente
Mg. Jorsi Ericson Joel Balcázar Gallo	Secretario
Dra. María Del Carmen Cruz Gonzales	Vocal

2. Visto el **Oficio N° 0197-2026-UNCA-VPA, de fecha 12 de mayo de 2026**, el Vicepresidente Académico (e), solicita autorizar el Concurso Público para el ingreso a la carrera como docente ordinario N° 002-2026-UNCA y aprobación de las bases, el mismo que cuenta con las opiniones favorables de las oficinas de Gestión de la Calidad y Asesoría Jurídica; asimismo, las plazas a convocar están consideradas en el Presupuesto Análítico de Personal (PAP) para el año fiscal 2026, aprobado con Resolución de Presidencia N° 018-2026-UNCA-P, de fecha 03 de marzo de 2026.

Luego de revisar los actuados, realizar la evaluación correspondiente y someter a votación; los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, tomando como referencia se ciñen al Reglamento de ingreso a la carrera como Docente Ordinario, acordaron por unanimidad:

APROBAR la Convocatoria del Concursos Público para el Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 002-2026-UNCA.

APROBAR las Bases del Concursos Público para el Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 002-2026-UNCA, para cubrir cuatro (4) plazas presupuestadas por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.

AUTORIZAR al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remitir las ofertas de empleo al Portal Talento Perú de la plataforma virtual habilitada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.

ENCARGAR a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional las acciones que corresponda a fin de que se realice la publicación de la presente convocatoria en los diarios de mayor circulación local y nacional.

3. Visto el **Informe Legal N° 074-2026-OAJ-UNCA**, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, emite informe legal sobre aspectos de la apelación interpuesta por el Ing. Luis Enrique Moja Luján, a través del Escrito S/N, de fecha 06 de mayo de 2026, contra la Resolución del Órgano Sancionador N° 001-2026-UNCA-P, de fecha 15 de abril de 2026, mediante la cual el Órgano Sancionador impuso al servidor Luis Enrique Moya Julián la sanción de destitución, en su condición de Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNCA. En tal sentido, mediante Informe Legal N° 074-2026-UNCA/OA, de fecha 17 de diciembre del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto al recurso de apelación interpuesto por el Ing. Luis Enrique Moya Julián, concluyendo que corresponde al Colegiado de la Comisión Organizadora declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por el servidor Luis Enrique Moya Julián contra la Resolución del Órgano Sancionador N° 001-2026-UNCA-P, de fecha 15 de abril de 2026, emitida por el Órgano Sancionador de la UNCA; y, en consecuencia confirmar la resolución apelada que le impuso la sanción de destitución por haberse determinado la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria por la comisión de la conducta infractora tipificada en el literal q) del artículo 85 de la Ley N° 30057, el cual se remite a los principios establecidos en el numeral 2 y 7 del artículo 6 y los deberes establecidos en el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.



Luego de revisar los actuados, realizar la evaluación correspondiente y someter a votación; los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, acordaron por unanimidad:

DECLARAR INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por **LUIS ENRIQUE MOYA JULIAN** contra la **Resolución del Órgano Sancionador N° 001-2026-UNCA-P**, de fecha 15 de abril de 2026, en virtud a los fundamentos expuestos.

CONFIRMAR la Resolución del Órgano Sancionador N° 001-2026-UNCA-P de fecha 15 de abril de 2026 en todos sus extremos, confirmándose la sanción de destitución por haberse determinado la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria por la comisión de la conducta infractora tipificada en el literal q) del artículo 85 de la Ley N° 30057.

NOTIFICAR al Ing. **LUIS ENRIQUE MOYA JULIAN**, en su último domicilio que haya comunicado a esta Entidad. Asimismo, deberá comunicarse a todas las unidades orgánicas correspondientes para su cumplimiento y fines pertinentes.

DAR POR AGOTADA LA VIA ADMINISTRATIVA, comunicando al servidor y unidades orgánicas pertinentes.

4. Visto el **Informe N° 043-2026-UNCA-OCRI**, de fecha 12 de mayo de 2026, el Jefe (e) de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, presenta el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de Lima y la Universidad Nacional Ciro Alegría", para su suscripción por el Presidente actual de la Comisión Organizadora, señalando que con Resolución de Comisión Organizadora N° 380-2025-CO-UNCA, de fecha 11 de diciembre de 2025, se aprobó referido convenio, pero a la fecha aún no fue suscrito.

Luego de revisar los actuados, realizar la evaluación correspondiente y someter a votación; los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, acordaron por unanimidad:

AUTORIZAR al Dr. Rigo Félix Requena Flores, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de Lima y la Universidad Nacional Ciro Alegría".



Finalmente, la Comisión autorizó a la Secretaria General oficializar los acuerdos con la resolución u oficio, según corresponda, con dispensa de aprobación del acta.

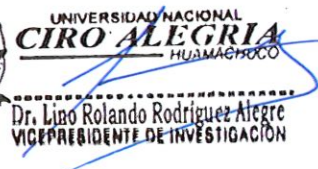
Siendo la 10:50 a.m. del mismo día, se da por concluida la sesión y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados, proceden a suscribir la presente acta los miembros de la Comisión.

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dr. Rigo Félix Requena Flores
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dr. Rigo Félix Requena Flores
VICEPRESIDENTE ACADEMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dr. Lino Rolando Rodríguez Alegre
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Jean Ebe e Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL